

DE LO OVARTE, DIEZ MAR
TOS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y VNO.

Señor que en con sideracion de hallarse en Muchedumbre
A D. Juan. Abasco Medico de esta villa por esta razon
Prinado de Poder don Nacion con su facultad aso de el
Comun, en Consejo de Praxidencia de caer Medico de el
Saludacion; y por hallarse este dho Consejo sin Medico
Para Preente midante por esta ayuda de esta alguna
Decretaron q los Contenidos en dha Petij. sus quenta
traygan Medico de susa tri facion q sea en Consejo
esta Praxidencia de Ayudarle esta Praxidencia y q
de qualadoy, en lo qual sea con esta Praxidencia
mientras se firmacion los que en dha Praxidencia =

Juanando Toranzo Diego
Juanando Tomasa
D. Pedro de los
Cobros Evaristo
+ + +
Juan de Cuervo

Se
ra
de
ve
g

